

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

EXPEDIENTE P.A. 2023-0-45

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS
PUERTAS AUTOMÁTICAS Y DE LAS PUERTAS RÁPIDAS ENROLLABLES DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y SUS CENTROS DE ESPECIALIDADES ADSCRITOS**

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir el alcance, metodología y recursos materiales y recursos humanos necesarios para asumir el servicio de conducción y mantenimiento integral de las puertas automáticas de diferentes tipologías (giratorias, correderas y batientes), y las puertas rápidas enrollables ubicadas en el Hospital Universitario 12 de Octubre (en adelante **HU12O**) y sus Centro de Especialidades adscritos.

Los equipos incluidos en el alcance del contrato se identifican en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2 FINALIDAD DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento integral incluye todas las tareas necesarias a ejecutar en las puertas automáticas y puertas rápidas enrollables para llevar a cabo el correcto mantenimiento preventivo y correctivo y tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, llevando a cabo los planes de mantenimiento preventivo fijados y tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todas las puertas automáticas y/o enrollables.

No es finalidad de este contrato la mejora, ampliación o aumento de prestaciones de las puertas objeto del contrato.

3 ALCANCE

El servicio comprende la conducción (incluidas las puestas en marcha y paradas de instalaciones), así como el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y técnico-legal de todos los equipos incluidos en el presente pliego, y la ejecución de todas las tareas programadas y/o imprevistas que estén reguladas y definidas conforme a las recomendaciones del fabricante, así como a toda la reglamentación, normativa o disposición legal aplicable a cada equipo del que es objeto el presente expediente y que quedan detallados en el Anexo I.

El presente expediente es en la modalidad de **“todo incluido con garantía total”** sin exclusiones, siendo por cuenta del adjudicatario el coste de todas las intervenciones necesarias para el funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, incluyendo todos los materiales, repuestos, componentes, accesorios y fungibles necesarios para tal fin.

Se incluyen todas las actuaciones de cualquier naturaleza, eléctricas, electrónicas, informáticas (software y hardware), mecánicas, de limpieza y en general todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Para las mismas, e incluido en el presente expediente, se utilizarán materiales de primera calidad y siempre piezas y/o repuestos originales.

Será por cuenta del adjudicatario los repuestos contemplados en los mantenimientos preventivos, así como todo el material, repuestos, accesorios y consumibles necesarios para las reparaciones correctivas.

El plazo máximo de disponibilidad de repuestos será de 24 horas.

También queda incluido en el alcance de este contrato la sustitución y ajuste de la cristalería asociada a las puertas cuando la misma presente cualquier tipo de daño. Para estos supuestos, los materiales correrán por cuenta del HU12O, pudiendo ser suministrados por la empresa adjudicataria previa aprobación del correspondiente presupuesto por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

4 INSTALACIONES Y MAQUINARIA

El conjunto de instalaciones y equipos correspondientes a este contrato son las incluidas en el ANEXO I del presente pliego de prescripciones técnicas.

5 FACTURACIÓN

El servicio se abonará mediante dos tipos de facturaciones: importe FIJO e importe VARIABLE.

5.1 Importe fijo

Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles al adjudicatario y detallados en el presente pliego, con la única excepción de las cuantías imputables al concepto importe VARIABLE.

5.2 Importe variable

Se incluye en el concepto importe VARIABLE la cristalería asociada a las puertas que sea necesario sustituir por presentar daños estructurales, siempre que sea suministrada por la empresa adjudicataria previa aprobación del correspondiente presupuesto por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

6 FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

El HU12O ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se lleve a cabo conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital.

Las funciones mínimas a desarrollar por el adjudicatario serán las siguientes:

- Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal si los hubiere, garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.
- Proponer correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento en las puertas incluidas mediante una programación de visitas consensuada con el Servicio de Ingeniería.
- Realizar informes mensuales del estado de cada una de las puertas incluyendo las acciones preventivas y correctivas realizadas, así como sus tiempos de parada.
- Presentar indicadores de tiempos de parada y de frecuencia de averías en las puertas para identificar aquellas más susceptibles con el fin de realizar acciones de fiabilización.
- Tomar acciones correctivas en general o de primera intervención en todas aquellas puertas que así lo requieran.
- Confeccionar y mantener un historial actualizado de las intervenciones y de la vida de todas las puertas automáticas y de las enrollables.
- Tramitar al Servicio de Ingeniería información puntual relacionada con las intervenciones realizadas.

7 CONDICIONES TÉCNICAS

Se relacionan las actividades y pautas para el desarrollo del servicio de mantenimiento de las puertas automáticas y puertas rápidas enrollables:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de las puertas. Para las mismas **se utilizarán únicamente piezas y/o repuestos originales o autorizadas por el fabricante** en todas y cada una de las líneas tecnológicas o modelos de puertas automáticas. El licitador deberá de presentar en su Oferta Técnica una carta de compromiso debidamente firmada del uso de materiales de repuesto siempre originales o autorizadas por el fabricante. En este último caso, se deberá documentar mediante informe del propio fabricante.
- El adjudicatario gestionará también las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.
- Por otro lado, el Hospital con el fin de garantizar el nivel de calidad del servicio, podrá encargar a un organismo externo la realización de una auditoría de calidad, como complemento a las auditorías internas realizadas de forma periódica, por el Servicio de Ingeniería del Hospital. Del resultado de estos informes pueden dimanar sanciones o expedientes de resolución por incumplimiento del contrato.
- Mensualmente el adjudicatario deberá entregar en formato digital al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento un informe de los trabajos y tareas efectuadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de los resultados obtenidos, así como de cualquier incidencia que sea importante destacar. Se incluirán indicadores de tiempos de parada y de número de veces averiadas las puertas que identificarán posibles defectos en la resolución de las anomalías.
- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad asistencial serán efectuadas durante los horarios que señale el responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento designado por la Subdirección de Gestión Técnica.
- Las reparaciones serán encargadas por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento ejerciendo labores de supervisión de las mismas, debiendo adaptarse a las instrucciones dadas por dicho Servicio.

Las actuaciones que puedan suponer una interferencia en la operatividad del HU12O, se llevarán a cabo en las jornadas y horarios que marquen el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del Centro Sanitario.

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo incluirá todas las operaciones de conservación de nivel básico y avanzado de tal forma que se cumpla con todas las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales y recomendaciones del fabricante de cada equipo, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo que lo requieran.

Se establece una **periodicidad mínima** de mantenimiento preventivo de **4 revisiones anuales** por cada uno de los equipos.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo y que no interfiera con la actividad asistencial. A tal efecto, la empresa notificará al Servicio de Ingeniería del Hospital una Programación Anual con las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo que deberá de ser aprobado por el propio Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

7.2 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo que lo requieran.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al HU12O de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las puertas. Si no realizase esta notificación y el HU12O fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el adjudicatario.

Los calendarios y horarios para la realización del mantenimiento técnico-legal se registrarán por las directrices marcadas por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

7.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser conocidas por el adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante la solicitud de intervención generada de forma directa por el Servicio de Ingeniería del Hospital.
- Como resultado de las inspecciones de Mantenimiento Preventivo realizado por el adjudicatario.
- En caso excepcional, y si se trata de una avería urgente, podrá cursarse petición verbal que deberá ser formalizada posteriormente.

Aquellas intervenciones que supongan parada de puertas serán previamente autorizadas por el Servicio de Ingeniería del Hospital y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan.

El adjudicatario deberá de aportar un Libro de Mantenimiento de cada puerta en el que se incluirá un registro de mantenimiento correctivo una vez acabada las intervenciones, así como un histórico de cada una de las puertas donde se almacenarán todas y cada una de las intervenciones describiéndose los trabajos realizados, repuestos, tiempos, etc.

Se establecen unos tiempos máximos de actuación:

- Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.

- Tiempo máximo de solución: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

El tiempo máximo de respuesta está valorado en 4 horas en caso de que la avería haya provocado la parada del equipo y de 12 horas en caso de que la avería no suponga dejarla fuera de servicio. El tiempo máximo de solución siempre será de 24 horas si no se necesitasen piezas de repuesto específicas, aumentándose en tal caso a 72 horas.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad y fiabilidad del mismo tras la intervención.

Cuando la duración de una avería exceda del doble del plazo indicado en este apartado, sin justificación suficiente, el HU12O se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al adjudicatario, sin menoscabo de la aplicación además del régimen sancionador que se explicita en este Pliego.

7.4 SERVICIO 24 HORAS

El adjudicatario proveerá al Hospital, sin cargo adicional, de un servicio de atención de 24 horas los 365 días del año. El acceso a dicho servicio será mediante un teléfono operativo las 24 horas.

Se establece un tiempo de respuesta máximo de 4 horas.

Siempre que exista un aviso de avería al servicio 24 horas, el responsable del contrato presentará un informe detallado de la misma, indicando entre otras cuestiones, las causas de la avería, las soluciones provisionales y/o definitivas, los tiempos de respuesta y de resolución, los medios humanos y materiales utilizados, así como las propuestas de mejora para la instalación. El informe se presentará como máximo el primer día laborable siguiente a la avería.

7.5 GMAO

El adjudicatario creará una oficina técnica a la que destinará los recursos necesarios para conocer y manejar el software de gestión del mantenimiento GMAO que disponga el hospital, actualmente MANSIS.

Destinará recursos para dar entrada a los avisos de incidencias relativos al presente contrato y deberá introducir todos los datos y parámetros para el correcto funcionamiento del mismo y/o recuperar y actualizar los ya existentes en el sistema e inventariar los equipos objeto del contrato para introducirlos en dicha plataforma, en las siguientes condiciones:

- Se introducirá como mínimo, la siguiente información:
 - Nº de identificación del equipo.
 - Características técnicas e identificativas de los equipos (marca, modelo, número de serie, etc).
 - Manuales técnicos y de usuario.
 - Detalle, si los hubiere, de las deficiencias /anomalías observadas en cada revisión.

- Evolución del estado de cada equipo, así como las modificaciones y anomalías observadas en las últimas intervenciones.
- Fecha de realización de las últimas revisiones preventivas y de la siguiente.
- Modificaciones realizadas durante la duración del contrato.

Esta información será propiedad del Hospital Universitario 12 de Octubre, pudiendo hacer uso de ella el adjudicatario hasta la finalización del contrato.

- Todas las averías, independientemente del medio por el que sean recibidas, deben ser introducidas en el software de gestión del mantenimiento GMAO que disponga el hospital, recogiendo la fecha y hora del aviso y de su solución.

El adjudicatario introducirá los datos de las asistencias técnicas en el sistema informático de gestión del hospital, en menos de 24 horas desde el cierre del parte por los técnicos, y deberá registrar tiempo de mano de obra, costes de repuestos y tiempo total de reparación, como mínimo.

- Asimismo, el adjudicatario deberá introducir el plan de mantenimiento preventivo, el conductivo y el técnico-legal en el software GMAO de tal forma que desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se pueda realizar un seguimiento de su cumplimiento y un control del estado de las instalaciones, informes, trabajos realizados, trabajos pendientes, próximas intervenciones, etc.
- El adjudicatario deberá aportar económicamente 1.000 euros + IVA, anuales, como gasto de mantenimiento del sistema informático de gestión del mantenimiento, correspondiente a su utilización del GMAO como soporte informático para la organización del servicio.

7.6 INFORMES DE ACTIVIDAD

El adjudicatario presentará al Servicio de Ingeniería, un informe mensual durante la vigencia del contrato, incluyendo, como mínimo, por equipo la siguiente información detallada:

- Estado actualizado de cada equipo
- Cumplimiento del mantenimiento preventivo programado.
- Cumplimiento del mantenimiento correctivo, incidencias y observaciones. Incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación.
- Índice de averías por cada puerta, analizando las actuaciones de mantenimiento más importantes, tiempos de reparación empleados, materiales utilizados con una valoración económica, averías, causas y acciones correctoras efectuadas.
- Tiempo de paro de cada puerta tanto en preventivo como en correctivo. Tiempo de disponibilidad (uptime) de todas las instalaciones objeto del contrato. Porcentaje de parada (HTD) por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado.
- Valoración del estado de adecuación y conservación de cada equipo.
- Sugerencias para un mejor rendimiento de los equipos.

Estos informes, deberán ser entregados al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento antes del cumplimiento de los 10 primeros días naturales del mes siguiente.

El Hospital Universitario 12 de Octubre se reserva el derecho de aprobar el contenido de los informes citados en este apartado.

El Hospital puede solicitar también la realización de informes puntuales sobre determinadas reparaciones, mejoras, condiciones de servicios, etc.

Anualmente, el adjudicatario presentará una memoria a modo de resumen que como mínimo contendrá la actividad realizada, el cumplimiento del mantenimiento programado, tiempos de parada y la valoración económica de los repuestos utilizados tanto en mantenimiento correctivo como preventivo. El licitador incluirá en su Oferta Técnica declaración de compromiso debidamente firmada, por la que se obligue a la presentación de dichos informes con la periodicidad marcada.

8 MEDIOS TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medidas y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el adjudicatario.

Cada técnico irá dotado de los equipos necesarios de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

9 MEDIOS PERSONALES

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato.

- Los licitadores indicarán el personal técnico del que dispondrán como responsable del contrato, director de mantenimiento, indicando su cualificación técnica y experiencia.
- El técnico responsable del mantenimiento, director técnico de la empresa adjudicataria, podrá ser requerido en cualquier momento para cuantas consultas surjan desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario 12 de Octubre. Para este fin deberán facilitar teléfono fijo y móvil de contacto y localización.
- Se establece como condición mínima para el director técnico del contrato la formación de **Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo de cinco años de experiencia** en mantenimiento de puertas automáticas en el sector sanitario. Es condición indispensable presentar documentación acreditativa de los méritos alegados en los C.V., tanto de la formación como de la experiencia de la persona ofertada como director de mantenimiento. Los 5 años de experiencia en el sector sanitario se acreditarán mediante los certificados de prestación del servicio que sean necesarios y que acrediten los años exigidos y deberán de ser emitidos por los clientes del sector sanitario.
- Los licitadores indicarán el personal de oficio – técnicos – con consignación de categoría y especialidad. Se establece como condición mínima la propuesta de **3 técnicos con una experiencia mínima de 10 años** en el mantenimiento de todas y cada una de las diferentes líneas tecnológicas o modelos de puertas automáticas existentes en el Hospital. Dicha experiencia

deberá de acreditarse en la oferta técnica. A su vez, los técnicos deberán de poseer tanto la formación como las autorizaciones de Industria o de las Autoridades competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones debiendo de incluirlas en la oferta técnica. Se deberá certificar que el personal propuesto para el servicio ha recibido formación para todas y cada una de las líneas tecnológicas o modelos de puertas automáticas existentes en el presente expediente de tal modo que les acredite como profesionales para poder desempeñar operaciones de mantenimiento específicas según la norma UNE-EN 16005. En estos certificados de formación y habilitación de los técnicos expedidos por la empresa licitadora, se detallará la formación recibida para cada línea tecnológica o modelo de puertas automáticas. Son de especial relevancia por su importancia y criticidad las puertas automáticas de los quirófanos, uci's y salas de hemodinámica y electrofisiología, así como por su complejidad y tráfico de usuarios las puertas giratorias de accesos a los edificios de Urgencias y del Centro de Actividades Ambulatorias.

La empresa adjudicataria deberá estar también reconocida y homologada por el organismo competente en las especialidades objeto del contrato.

En los casos de emergencia, el centro sanitario podrá exigir la presencia de un técnico responsable, aunque sea fuera del horario habitual del trabajo, por lo que dicho técnico deberá estar localizable cualquier hora del día o de la noche, incluyendo esta localización los fines de semana y festivos.

El Hospital se reserva el derecho a dedicar personal propio a colaborar en el servicio.

El Hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución del/de los técnicos asignados al mantenimiento cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o no se actúe con la corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional a presupuesto de contratación.

10 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el HU12O.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al HU12O, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una tarjeta de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir

con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales del HU12O.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son esenciales para el funcionamiento del HU12O. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

11 SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario necesitara subcontratar a otras empresas de diferente sector para efectuar trabajos puntuales para los que no cuente con los medios idóneos o para los que legalmente no se encuentre capacitado, deberá notificar previamente al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O, y contar con la aprobación previa. La citada notificación contendrá nombre y documentación completa de la empresa que propone como subcontratista o colaboradora, así como las causas o motivaciones para llevar a cabo dicha subcontratación.

Las posibles subcontrataciones no supondrán repercusión económica alguna sobre el precio establecido.

En todos los casos, la empresa subcontratada habrá de reunir los requisitos y clasificaciones necesarias para poder contratar con las Administraciones Públicas.

12 VIGILANCIA, CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

El HU12O podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que estime convenientes para la vigilancia de correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, como consecuencia del presente pliego, y las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento podrá solicitar, con el fin de garantizar el nivel de calidad del servicio, el concurso del fabricante o de otra empresa de asistencia, control o inspección técnica acreditada para la realización de auditorías sobre el mantenimiento desarrollado por la empresa adjudicataria, o sobre el estado de los equipos. Del resultado de estos informes pueden dimanar sanciones o expedientes de resolución por incumplimiento del contrato.

Está incluido dentro del alcance del presente expediente la formación a los integrantes del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HU12O, cuando sea requerido por éste, en cualquiera de las tecnologías de los equipos.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento será el encargado de dar visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

El centro sanitario podrá adoptar además en cualquier momento las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Como criterio general de calidad además del cumplimiento de los tiempos de respuesta y de solución, se establece:

- Un tiempo de disponibilidad (*uptime*) de todas las instalaciones objeto del contrato) del 95%, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados.
- Un porcentaje máximo de parada por actuaciones de mantenimiento preventivo y programado del 1,5 %.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico en el centro, mediante un acta de incidencias.

13 **NORMATIVA APLICABLE**

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Dada la amplitud de este contrato no se refieren la totalidad de normas nacionales, europeas, recomendaciones normativas, recomendaciones del fabricante, etc., que afectan a este contrato. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

14 **DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES**

Sin menoscabar lo indicado en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas, será exigible la siguiente documentación y requisitos:

14.1 **A los licitadores**

1. Manual de Mantenimiento Preventivo que el licitador, en caso de ser adjudicatario, piensa llevar cabo sobre las puertas incluidas en este contrato y sus componentes, en el cual se deberá de incluir todas las gamas de mantenimiento preventivo y/o conductivo incluidas las gamas de mantenimiento predictivo si las hubiere, las actividades de limpieza, medición, comprobación, regulación, chequeo, ajuste, engrase, etc..

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante.

Toda esta documentación que se entregue en la oferta técnica será específica de las puertas incluidas en este pliego, por lo que la entrega de documentación como catálogos generales podrá suponer la exclusión del presente procedimiento.

2. Carta de compromiso por la que se comprometen a implementar todas las actualizaciones de SW y HW, que el fabricante genere y que tengan como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad, seguridad, etc., pero que no impliquen cambios de la funcionalidad original del equipo

3. El licitador deberá de describir en su oferta técnica los medios humanos de que dispondrá para asumir este servicio de 24 horas. Entre otros aspectos deberá describir los medios humanos, tanto del personal responsable del contrato como del personal de oficio indicando el número de personas destinadas de forma permanente a este servicio de guardia.
4. El licitador deberá describir en su oferta técnica los medios materiales de que dispondrá para este servicio 24 horas. Entre otros aspectos deberá describir los medios previstos para la comunicación de las averías, media de transporte, repuesta en stock para su utilización de modo inmediato, etc.
5. Como se indica anteriormente, el licitador deberá de presentar en su Oferta Técnica carta de compromiso debidamente firmada del uso de materiales de repuesto siempre originales o en su caso autorizados por el fabricante. En este último caso, se deberá documentar mediante informe del propio fabricante.

El licitador deberá presentar en su oferta, el listado de repuestos originales que poseen, desglosados por tipología de puertas instalada en el centro.

Dada su criticidad, el licitador deberá de presentar en su oferta una declaración responsable de compromiso acreditativa de que en caso de ser adjudicatario adquirirá en un plazo inferior a 1 mes, desde la firma del contrato, el 100% de la lista de materiales de repuesto originales indicado en la siguiente tabla. Una vez haya transcurrido este plazo, adjudicatario deberá de presentar un Acta Notarial de Constancia que acredite la posesión de todos los repuestos anteriormente señalados. **La no presentación de dicha Acta Notarial de Constancia, igualmente en un plazo de 1 mes desde la firma del contrato, podrá ser motivo de resolución del contrato.**

MODELO	COMPONENTE
GIRATORIA UNITURN	Slipring para Uniturn
	Placa MPU
	Placa DPC
	Reductora completa
	Freno completo
	Goma horizontal hoja antipánico para Uniturn
	Sensor de seguridad 4SAFE
CORREDERA UNISLIDE/ UNISLIDE-T Y UNISLIDE KIT (SUK)	Placa CUF Unislide
	Motor Unislide
	Radar bidireccional
	Sensor combinado de seguridad
CORREDERA SL500	Motor SL500
	Placa MCU-ER
HERMETICA UNISLIDE - H	Placa CUF para Unislide-H
	Motor Unislide-H altas prestaciones
	Empujador
	Placa LAC para empujador
BATIENTE SW-100-2	Motor SW-100
	Unidad de Control CU-ESD

BATIENTE SW-300	Unidad de Transmisión del motor.
	Unidad de Control CU-300
BATIENTE POWERSWING-2	Unidad Hidráulica
	Unidad de control CSDB-230 V

14.2 Al adjudicatario

1. En un plazo máximo de dos semanas desde el inicio del contrato, deberá presentar:
 - a. “Programa de Mantenimiento Preventivo de las Puertas Automáticas”, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y planificación de los trabajos como de la documentación necesaria para llevarla a cabo. Este Manual será aprobado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
2. En un plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, deberá presentar:
 - a. Ubicación en plano (formado pdf y dwg) de todas las puertas objeto del contrato. Para ello, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento proporcionará los planos necesarios de las plantas de los distintos edificios para su localización.
3. Con periodicidad mensual, informe de actividad, en los términos descritos en el presente Pliego.
4. Con periodicidad anual, memoria de actividad, en los términos descritos en el presente Pliego.
5. La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición del HU12O un servicio de guardia localizable de atención 24 horas los 365 días del año, siendo el acceso al servicio será mediante un teléfono operativo 24 horas.
Este servicio incluye el desplazamiento de personal técnico para la atención, diagnóstico y solución de averías urgentes y críticas.
6. Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería, a saber:

Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo para valorar su situación.

Tiempo máximo de solución: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
AVERÍA CRÍTICA (Parada del equipo)	4 HORAS	24 HORAS
AVERÍA NORMAL (Sin parada del equipo)	12 HORAS	24 HORAS

- El tiempo máximo de solución siempre será de 24 horas si no se necesitasen piezas de repuesto específicas, aumentándose en tal caso a 72 horas.
- Cualquier aviso de incidencia que ponga en riesgo la salud o integridad de los usuarios de los equipos objeto del presente pliego, serán consideradas averías críticas.

- Cualquier aviso que el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento indique y considere como crítico, en base a un criterio de operatividad del centro.

Cuando la duración de una avería exceda del doble del plazo máximo de solución, sin justificación suficiente, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se reserva el derecho de contratar directamente con terceros su reparación, repercutiendo el coste al adjudicatario, sin menoscabo de la aplicación además del régimen sancionador que se especifica en el presente Pliego.

15 OTROS

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato.

JULIAN
RODRIGUEZ
FERNANDEZ -

Firmado digitalmente por JULIAN
RODRIGUEZ FERNANDEZ - [REDACTED] P
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=JULIAN RODRIGUEZ FERNANDEZ -
[REDACTED] givenName=JULIAN,
sn=RODRIGUEZ FERNANDEZ -
[REDACTED] serialNumber=IDCES [REDACTED]
title=EMPLEADO PÚBLICO, 2.5.4.97=VATES-
57800001E, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO
DE EMPLEADO PUBLICO, o=COMUNIDAD
DE MADRID, c=ES
Fecha: 2023.05.25 12:13:12 +02'00'

Julián Rodríguez Fernández

JEFE DE SECCIÓN

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

Hospital Universitario 12 de Octubre

ANEXO I (INVENTARIO)

Numero de ITEM	EDIFICIO	ZONA O DENOMINACION	FABRICANTE Y MODELO
1	RG	RG P EXT REHABILITACION	SWD/BESAM/BDS-2
2	RG	RG P INT REHABILITACION	SWD/BESAM/BDS-2
3	RT	RT P RADIOLOGIA INT	SWD/BESAM/BDS-2
4	RT	RT P RADIOLOGIA EXTERIOR	SWD/BESAM/BDS-2
5	RT	RT P ONCOLOGIA PBAJA INT	SLD/BESAM/UNISLIDE
6	RT	RT P ONCOLOGIA PBAJA EXT	SLD/BESAM/UNISLIDE
7	RT	RT P ONCOLOGIA PSO INT	SLD/BESAM/UNISLIDE
8	RT	RT P ONCOLOGIA PSI EXT	SLD/BESAM/UNISLIDE
9	DO	DO P INVEST Q1	SLD/BESAM/UNISLIDE-H
10	DO	DO P INVEST Q2	SWD/BESAM/POWERSWING2
11	RG	RG P PPAL RG IZDA	SLD/BESAM/UNISLIDE-KIT
12	RG	RG P PPAL RG DCHA	SLD/BESAM/UNISLIDE-KIT
13	RG	RG P PPAL RG INTERIOR	SLD/BESAM/UNISLIDE-KIT
14	MI	MI P MATERNIDAD EXT	SLD/BESAM/UNISLIDE-KIT
15	MI	MIP MATERNIDAD INT	SLD/BESAM/UNISLIDE-KIT
16	MI	MI PUERTA DE ACCESO A QUIRF P1	SLD/MANUSA/
17	MI	MI P DEL HALL PLTA BAJA	SLD/BESAM/UNISLIDE
18	MI	M P BAJA REA DE MADRES	SLD/BESAM/UNISLIDE
19	UR	P URGENCIAS	REV/BESAM/UNITURN
20	PO	PO P ACC QUIROFANOS 1-2-3-4 DIA	SWD/BESAM/POWERSWING2
21	PO	PO P REHABILITACION POLICLINO INT	SWD/BESAM/IK-A-2
22	PO	PO P REHABILITACION POLICLINI EXT	SWD/BESAM/IK-A-2
23	PO	PO P QUIROFANO 5 LITOTRICIA	SLD/BESAM/UNISLIDE
24	PO	PO P QUIROFANO 6 LITOTRICIA	SLD/BESAM/UNISLIDE
25	PO	PO P PAC-1 rojo Dcha b	SLD/BESAM/UNISLIDE
26	PO	PO P QUIROFANO DE DIA 1	SWD/BESAM/POWERSWING2
27	PO	PO P QUIROFANO DE DIA 2	SWD/BESAM/POWERSWING2
28	PO	PO P QUIROFANO DE DIA 3	SWD/BESAM/POWERSWING2
29	PO	PO P QUIROFANO DE DIA 4	SWD/BESAM/POWERSWING2
30	PO	PO P ACC PRINC POLICLINO DCHA	REV/BESAM/UNITURN
31	RG	RG P VASCULAR	SWD/BESAM/POWERSWING2
32	PO	PO P DERMATOLOGIA	SLD/BESAM/UNISLIDE
33	RG	RG P ELECTROFISIOLOGIA	SWD/BESAM/POWERSWING2
34	PO	PO Pasillo Policlínico Res	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
35	MI	MI Urgencias Pediatría Interior	SLD/BESAM/UNISLIDE
36	MI	MI Urgencias Pediatría Exterior	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
37	RG	RG P RAPIDA BASURAS	HSD/DITEC/
38	MI	MI PUERTA URGENCIAS PEDIATRIA INT	SLD/BESAM/SL500
39	MI	MI P SALIDA BASURA MATERNIDA	HSD/DITEC/
40	MI	MI P RAPIDA ALMACEN GRAL	HSD/DITEC/
41	RG	RG Acceso Hemodinámica	SWD/BESAM/SW100-2

42	MI	MI Acceso Reanimacion	SWD/BESAM/SW300-2
43	PO	M4 APRIMATIC	SLD/COMPETITOR/
44	MI	MI PUERTA TELESCOPICA	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
45	MI	MI PUERTA OSCIOBATIENTE	SWD/BESAM/BDS-2
46	PO	PO Puerta M4 Acceso muelle	SWD/BESAM/BDS-2
47	MI	MI Puerta UCI Pediatrica	SWD/BESAM/SW300-2
48	MI	MI P ENT PPAL QUIROFANOS	SLD/GILGEN/
49	MI	MI P AREA PREQ PASILLO SUCIO	SLD/GILGEN/
50	MI	MI P URPA PASILLO SUCIO BATIENTE	SLD/GILGEN/
51	MI	MI P URPA PASILLO LIMPIO	SLD/GILGEN/
52	MI	MI P QUIROFANO 50	SLD/GILGEN/
53	MI	MI P QUIROFANO 51	SLD/GILGEN/
54	MI	MI P. QUIROFANO 53	SLD/GILGEN/
55	MI	MI P. QUIROFANO 54	SLD/GILGEN/
56	MI	MI P CIN A	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
57	MI	MI NEO Box 1	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
58	MI	MI NEO Box 2	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
59	MI	MI NEO Box 3	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
60	MI	MI NEO Box 6/7	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
61	MI	MI NEO Box 8	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
62	MI	MI NEO Box 9/10	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
63	MI	MI NEO Box 4	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
64	MI	MI NEO Box 5	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
65	MI	MI NEO Box 11	SLD/BESAM/UNISLIDE-T
66	MI	MI Box 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
67	MI	MI NEO CIN B	SLD/ASSA ABLOY/SL500
68	MI	MI NEO CIN C	SLD/ASSA ABLOY/SL500
69	MI	MI Box 1	SLD/ASSA ABLOY/SL500
70	MI	MI Box 3	SLD/ASSA ABLOY/SL500
71	MI	MI NEO Farmacia	SWD/ASSA ABLOY/SW150
72	MI	MI NEO Proc Leche	SWD/ASSA ABLOY/SW150
73	MI	MI NEO Batiente Acceso Transición	SWD/ASSA ABLOY/SW150-2
74	MI	MI NEO Batiente Acceso Transición	SWD/ASSA ABLOY/SW150-2
75	RG	RG S1 P CARDIOLOGIA	SLD/BESAM/UNISLIDE
76	UR	UR UCI Izqda	SWD/ASSA ABLOY/SW300-2
77	UR	UR UCI Dcha	SWD/ASSA ABLOY/SW300-2
78	UR	UR UCI TE frontal 1	SLD/ASSA ABLOY/SL500
79	UR	UR UCI TE frontal 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
80	UR	UR UCI TE frontal 3	SLD/ASSA ABLOY/SL500
81	UR	UR UCI TE frontal 4	SLD/ASSA ABLOY/SL500
82	UR	UR UCI TE frontal 5	SLD/ASSA ABLOY/SL500
83	UR	UR UCI TE frontal 6	SLD/ASSA ABLOY/SL500
84	UR	UR UCI TE Lateral Dcha 7	SLD/ASSA ABLOY/SL500

85	UR	UR UCI TE Lateral Izqda 8	SLD/ASSA ABLOY/SL500
86	UR	UR Puerta nueva Puesto 15	SLD/ASSA ABLOY/SL500
87	UR	UR Puerta nueva Puesto 16	SLD/ASSA ABLOY/SL500
88	UR	UR Puerta nueva Puesto 17	SLD/ASSA ABLOY/SL500
89	UR	UR Puerta nueva Puesto 14	SLD/ASSA ABLOY/SL500
90	UR	UR Partida 7.1 (corredera + batiente manual)	SLD/ASSA ABLOY/SL500
91	UR	UR Partida 7.2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
92	UR	UR Puerta nueva. Prioridad 2 Derecha	SLD/ASSA ABLOY/SL500
93	UR	UR Puerta nueva. Prioridad 2 Izquierda	SLD/ASSA ABLOY/SL500
94	MI	MI Aislados Observación 1	SLD/ASSA ABLOY/SL500
95	MI	MI Aislados Observación 3	SLD/ASSA ABLOY/SL500
96	MI	MI Aislados Observación 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
97	MI	MI Aislados Observación 4	SLD/ASSA ABLOY/SL500
98	PO	POLABORATORIO P7A	SLD/ASSA ABLOY/SL500
99	PO	PO LABORATORIO M7	SLD/ASSA ABLOY/SL500
100	UR	UR PUERTA BATIENTE TRUMATOLOGIA	SWD/ASSA ABLOY/SW300-2
101	MI	Maternidad Planta 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
102	MI	Maternidad Planta 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
103	MI	Maternidad Planta 2	SWD/ASSA ABLOY/SW300
104	MI	Maternidad Planta 2	SWD/ASSA ABLOY/SW300
105	SI	Laboratorio Oncología	SLD/ASSA ABLOY/SL500
106	SI	Laboratorio Oncología	SLD/ASSA ABLOY/SL500
107	RG	Anatomia Patologica	SLD/ERREKA
108	RG	HEMATOLOGIA 1	SWD/ASSA ABLOY/SW300-2
109	RG	HEMATOLOGIA 2	SWD/ASSA ABLOY/SW300-2
110	RG	HEMATOLOGIA 3	SWD/ASSA ABLOY/SW100
111	Orcasitas	CEP de Orcasitas 1	SLD/ASSA ABLOY/SL500
112	Orcasitas	CEP de Orcasitas 2	SLD/ASSA ABLOY/SL500
113	Carabanchel	CEP de Carabanchel 1	SLD/ASSA ABLOY/UNISLIDE
114	Carabanchel	CEP de Carabanchel 2	SLD/ASSA ABLOY/UNISLIDE
115	DO	Puerta de entrada a docencia tipo persiana	ROLLER SHUTTER
116	MI	MI P QUIROFANO 52	SLD/GILGEN